Petropar
ñanemba'e
PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ADENDA N° 01

AL CONTRATO PR / PS N° 050/18

Celebrado el día 30 del mes de julio del año 2019, entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, Entidad Autárquica, constituida en virtud de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985, domiciliada en el 9° Piso del Edificio Centro Financiero, sita en la calle Chile N° 753, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidenta, **PATRICIA SAMUDIO**, con C.I. N° 1.189.929, denominada en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **COEFICIENTE S.R.L.**, con RUC N° 80019303-2, representada en este acto por **GLORIA BEATRIZ OCAMPOS MORA**, con C.I. N° 860.149, domiciliada en Avda. Perón N° 3.002 esquina San Fernando, ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda N" 01 al Contrato PR / PS N° 050/18, del 30 de noviembre de 2018, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 23/2018 para la **"Adquisición de Artículos de Merchandising", ID N° 349.573**, sujeta a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

CLÁUSULA PRIMERA:

La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** acuerdan ampliar el 20% de los montos máximos de los lotes 1 y 2 del Contrato por valor total de Guaraníes cincuenta y seis millones (G. 56.000.000) según el siguiente detalle:

LOTE N°	Descripción	Ampliación	Monto máximo del Contrato en Guaranies IVA incluido	Monto a ampliar (20%) en Guaranies IVA incluido
1	LLAVEROS, BOLIGRAFOS, PEN DRIVES Y CALENDARIOS	20%	120.000.000	24.000.000
2	TEXTILES	20%	160.000.000	32.000.000

CLÁUSULA SEGUNDA:

EL PROVEEDOR se compromete a extender la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en forma proporcional a la presente Adenda.

CLÁUSULA TERCERA:

La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** acuerdan que todas las cláusulas del Contrato PR / PS N° 50/18 del 30 de noviembre de 2018, que no se opongan a esta Adenda, quedan vigentes e invariables.

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda N° 01 al Contrato PR / PS N° 050/18, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

COPIA PARA LA D.O.C.

GLORIA BEATRIZ OCAMPOS MORA
PROVEEDOR
COEFICIENTE S.R.L.

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)